



I. Municipalidad de Litueche  
Administración y Finanzas

ACR/raa  
07-09-20



DECRETO ALCALDICIO N° 01138

LITUECHE, 07 SEP 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

### CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La Resolución N° 242 DE FECHA 21-07-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de continuar a mitigar los costos producto de la pandemia COVID-19.
- La necesidad de adquirir set de alimentos para las familias de la Comuna
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Licitación Pública
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 367.
- Las bases administrativas que regulan el proceso de licitación.
- El Decreto N° 1.107 de fecha 28-08-2020 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación N° 1743-60-LE20.
- Las ofertas recepcionadas a través del sistema de compras públicas.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

### DECRETO:

**1.- ADJUDIQUÉSE** al oferente **La Oferta Comercial Limitada, Rut 96.532.120-9**, la adquisición de 2.700 set de alimentos para familias de la Comuna afectadas por la pandemia COVID-19, proceso de licitación 1743-60-LE20.

DECRETO ALCALDICIO N° 01138

07 SEP 2020

2.- **GÍRESE** Orden de Compra a nombre del proveedor **La Oferta Comercial Limitada, Rut 96.532.120-9**, por un monto de **\$ 19.830.636.-** (diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

3.- **INCORPORESE** copia del presente decreto al proceso de licitación pública.

4.- **CÁRGUESE** el presente gasto al ítem 114.05.94 Aporte Extraordinario, Resolución N° 242 del 21-07-2020 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
Por orden del Sr. Alcalde



ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/ACR/raa  
Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas